

IEE/JE-015/2024

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR APOYO AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE ALBERGÓ EL OTRORA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COYOMEAPAN, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 26 CON CABECERA EN AJALPAN, PUEBLA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria, celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-008/17.**
- II. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.**

IEE/JE-015/2024

- III. El día seis de junio de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral.
- IV. El nueve de junio del año dos mil veintiuno, los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales del Estado, celebraron sus correspondientes sesiones de cómputo.
- V. En la fecha señalada en el antecedente previo, el Consejo General celebró sesión permanente de seguimiento a los referidos cómputos, con la finalidad de atender de manera oportuna cualquier incidencia que pudiera presentarse.
- VI. El veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral.
- VII. En sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.
- VIII. Mediante difusión en las redes sociales de este Instituto, se informó de la conclusión del Proceso Electoral.
- IX. En sesión especial de fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, a través del cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- X. Mediante escrito de fecha catorce de enero de dos mil veinticuatro, el propietario del inmueble que albergó el otrora Consejo Municipal de Coyomeapan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26 con cabecera en Ajalpan, solicitó a este Instituto otorgarle un apoyo económico por la cantidad de \$18,000,00 dieciocho mil pesos 00/100 M.N, para realizar diversas reparaciones al citado inmueble.
- XI. Por medio del memorándum IEE/DA-0269/2024, signado el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; derivado del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 para renovar los cargos a Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos y en el cual fue necesario la contratación de bienes inmuebles en el interior del Estado para albergar las sedes de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, en específico al inmueble que albergó las oficinas de Consejo Municipal Electoral de Ajalpan, Puebla, me permito manifestar lo siguiente:

IEE/JE-015/2024

1. Que, en días recientes nos constituimos en el inmueble antes mencionado, se encontraba cerrado a causa de una inconformidad social de la comunidad del municipio de Coyomeapan, Puebla y que el día 14 de enero del año en curso fue liberado, logrando sacar los bienes muebles de este instituto.

2. Asimismo, se llevó a cabo la entrega del inmueble al propietario el C. AGUSTÍN FELIPE ARROYO SOLÍS, de manera conjunta con el personal del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales se ingresó al domicilio encontrándose con diversa humedad por la falta de mantenimiento, deshabitado y el tiempo que estuvo cerrado, aunado el desgaste que tuvo por la ocupación que tuvo como Consejo Municipal.

3. Por lo tanto, me hace del conocimiento de los daños materiales al inmueble que se traducen en: humedad en los muros, pintura deteriorada al interior y exterior, parte del piso dañado (ENTRADA) y las chapas de las cerraduras; el propietario hace la petición a la suscrita de que se le apoye económicamente para que lleve a cabo las reparaciones en su inmueble.

En razón de lo anterior, y con el fin de atender la petición realizada por el propietario del inmueble a efecto de resarcir el daño a su patrimonio, por este atento conducto solicito tenga a bien poner a consideración y en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva lo siguiente:

- Otorgar el apoyo económico al propietario del inmueble que albergó el Consejo Municipal Electoral de Coyomeapan, Puebla, C. AGUSTÍN FELIPE ARROYO SOLÍS por la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). De igual manera que la comprobación de este concepto sea a través de recibo simple.

Cabe precisar que la erogación del apoyo económico en cuestión se realizará con cargo al remanente.

Para pronta referencia se anexa copia simple de la solicitud realizada por el propietario del inmueble y evidencia fotográfica del estado del inmueble que albergó el Consejo Municipal Electoral de Coyomeapan.

..."

- XII.** En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0612/2024, de fecha diecinueve de febrero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- XIII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de febrero del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.
- XIV.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintinueve de febrero de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

IEE/JE-015/2024

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. Que, el artículo 78 del Código, establece que el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El artículo 95, fracción II del Código, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud realizada por la Dirección Administrativa.
4. Ahora bien, el artículo 106, fracciones XI, XIV, XV y XX del Código, establece que la Dirección Administrativa tiene entre otras, las siguientes atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General, a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
5. Por su parte, el artículo 98, fracción III de la Normatividad, dispone que durante la desincorporación del Órgano Transitorio y una vez finiquitados los servicios básicos del inmueble por este Organismo, a través del Secretario del mismo, el arrendador del inmueble firmará una carta de conformidad liberando al Instituto por concepto de adeudos.

Ahora bien, tal como se ha señalado en el apartado de antecedentes del presente documento, el contrato de arrendamiento ya concluyó debido a la desocupación del inmueble el pasado catorce de enero de dos mil veinticuatro, por tanto, es comprensible que después de meses de uso público intenso haya resultado una afectación razonable a las condiciones originales del mismo, tal como señala el propietario en su petición a este Instituto.

Por ello, y en congruencia con el principio ético de reparar cualquier afectación generada a terceros con motivo de las funciones públicas de este Instituto, se considera justificada la solicitud económica del propietario para restaurar las condiciones estructurales y de habitabilidad del inmueble previamente ocupado por el otrora Consejo Municipal Electoral de Coyomeapan.

IEE/JE-015/2024

Sobre todo, si se tiene en cuenta que dichas instalaciones son el patrimonio y medio de subsistencia de una familia, que seguramente requiere readaptarlo prontamente para retomar su uso ordinario o productivo.

En ese sentido, y en cumplimiento al marco legal vigente, pero sobre todo por elemental congruencia con los valores institucionales, se considera oportuno atender dicha solicitud con cargo a las previsiones presupuestales autorizadas.

Ello no solo tendrá un impacto positivo en la economía de la familia en cuestión, sino también fortalecerá la imagen institucional y la confianza ciudadana en la auténtica vocación democrática y de servicio público como organizadores de las elecciones a nivel estatal.

En ese orden de ideas, la Directora Administrativa, previa verificación de la disponibilidad presupuestal, solicitó someter a consideración de esta Junta Ejecutiva, la petición señalada en el antecedente X de este Acuerdo, consistente en otorgar apoyo al propietario del inmueble donde se instaló el otrora Consejo Municipal Electoral de Coyomeapan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26, con cabecera en Ajalpan, Puebla, en el Proceso Electoral.

Lo anterior, derivado de los daños materiales al inmueble que se traducen en: humedad en paredes; afectación a la pintura; cambio de chapas rotas y/o dañadas; golpes y raspaduras en las puertas; desperfectos en sanitarios; afectación al sistema eléctrico del inmueble, entre otros; tal como se observa en la evidencia fotográfica que se agrega como **Anexo único** al presente Acuerdo.

Así las cosas, y con la finalidad de atender la solicitud realizada por el propietario del inmueble en cuestión, es de mencionar que, para la erogación señalada previamente, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y, que el pago estimado por la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), será destinada para poder reparar los daños ocasionados al otrora Consejo Municipal de Coyomeapan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26, con cabecera en Ajalpan. Además, es importante puntualizar que, la comprobación se realizará mediante recibo simple.

En virtud de lo antes citado, y una vez informada esta Junta Ejecutiva del monto a otorgar al dueño del inmueble; así como el destino del mismo y que dicho movimiento no implica incumplimiento a la obligación de este Instituto, se autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Directora del área en cita, para realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:



IEE/JE-015/2024

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza otorgar apoyo al propietario del inmueble que albergó el otrora Consejo Municipal Electoral de Coyomeapan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 26, con cabecera en Ajalpan, Puebla, durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente instrumento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para realizar los trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



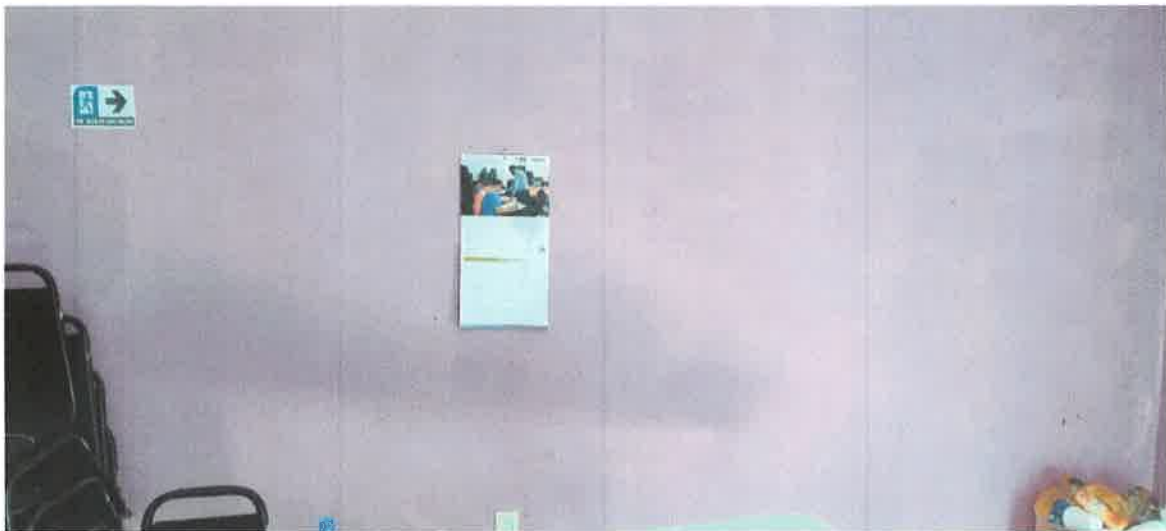
C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO EN
FUNCIONES DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. ALDO ENRIQUE VELÁZQUEZ VEGA

Estado del inmueble que albergó el Consejo Municipal Electoral de Coyomeapan en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021



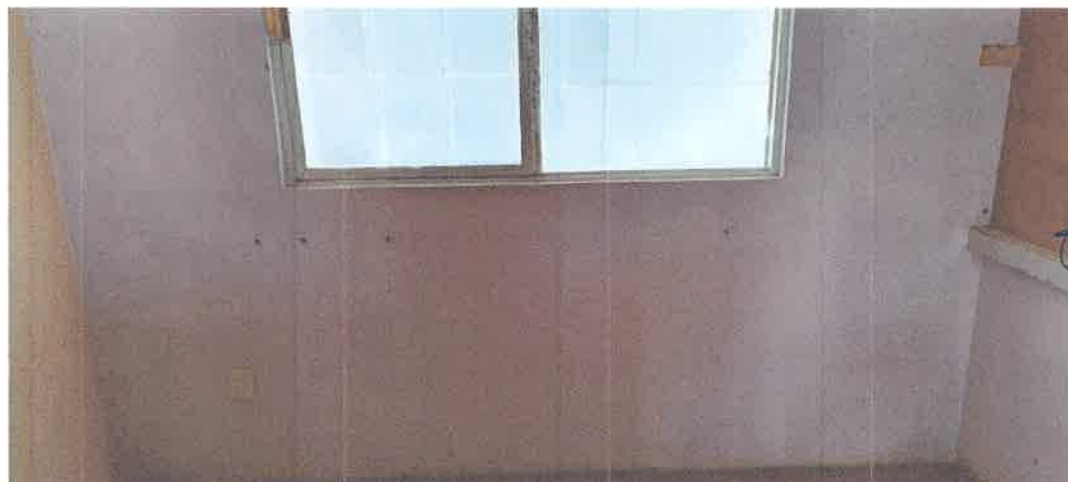
Estado del inmueble que albergó el Consejo Municipal Electoral de Coyomeapan en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021



Q

A

Estado del inmueble que albergó el Consejo Municipal Electoral de Coyomeapan en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021



(Handwritten signature and initials in blue ink)

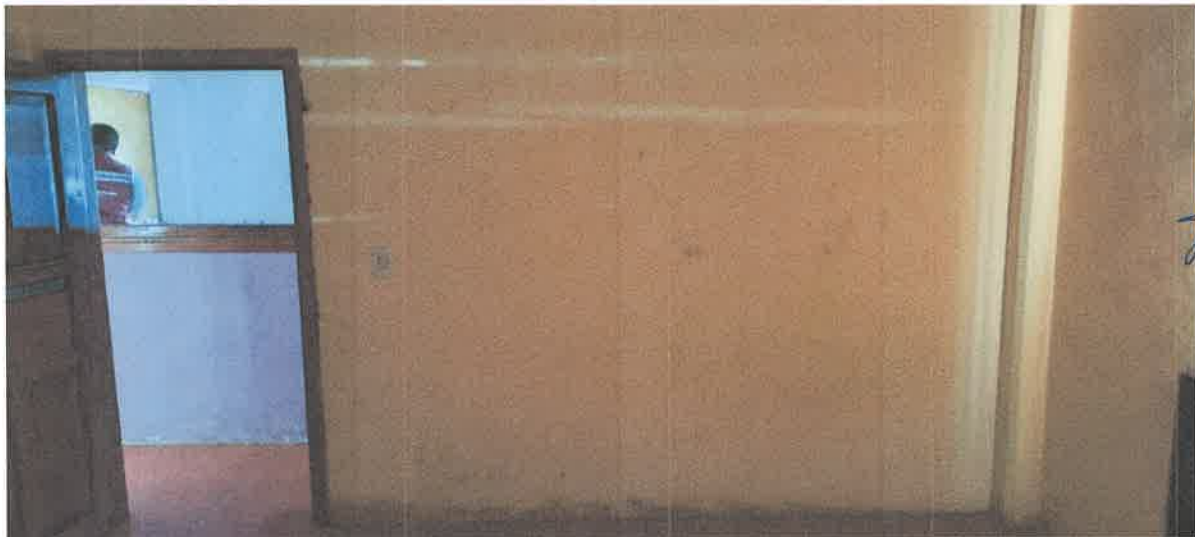
Estado del inmueble que albergó el Consejo Municipal Electoral de Coyomeapan en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021



Q

A

Estado del inmueble que albergó el Consejo Municipal Electoral de Coyomeapan en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021



Q

A

Estado del inmueble que albergó el Consejo Municipal Electoral de Coyomeapan en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021



[Handwritten signature]

Estado del inmueble que albergó el Consejo Municipal Electoral de Coyomeapan en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

